



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0212-R-2022 Piura, 23 de febrero de 2022

### VISTO

El expediente N°000018-6901-22-5 de fecha 07 de febrero de 2022, presentado por la **Mg. NATALIA HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0010-A-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 12 de enero de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica:

- Desde el año 2018 se considera un Asistente a la Jefatura de la Oficina Central de Planificación de nuestra casa superior de estudios, según lo dispuesto en el documento resolutorio N° 0770-R-2018.
- Desde el año 2020 a la fecha y según las Resoluciones N° 1304-R-2020, N° 0373-R-2021, N° 0192-R-2022, se reconoce tal función al Sr. Jorge Ricardo Gómez Seminario la misma que se ha venido ejecutando normalmente hasta la fecha.
- Que según recomendación de la Unidad de Recursos Humanos es necesario se le reconozca el nivel F-3 a fin de poder cumplir con los trámites administrativos establecidos y seguir ejecutando sin mayores inconvenientes el documento resolutorio en vigencia.
- En tal sentido de cumplir con lo establecido en el procedimiento administrativo, solicito a usted se emita el documento resolutorio de reconocimiento en vías de regularización a partir del 01-01-2022 del nivel remunerativo F-3 al mencionado servidor indicando que dicha plaza cuenta, tal como se ha indicado en el primer ítem, con cobertura desde el año 2018.

Que, con Oficio N° 228-R-UNP-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza se emita documento resolutorio para Designación de Asistente Administrativo (Sub jefe) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al **Sr. RICARDO GOMEZ SEMINARIO**, a partir de enero de 2022;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e), el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 000018-6901-22-5;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, señala en su Artículo 77°.  
- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...).

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** -**APROBAR**, con **eficacia anticipada** la Designación de Cargo como **Asistente Administrativo (Sub jefe)** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al **Sr. RICARDO GOMEZ SEMINARIO**, con nivel remunerativo F-3, a partir del mes de enero de 2022.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALDERDE, Vicerrector Académico(e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, OPP, INT, URH, ARCH.(2)  
07 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL